

Aprueban en general reforma para facilitar la participación de independientes en la Convención Constitucional

El Ciudadano · 13 de noviembre de 2020

La iniciativa tiene urgencia de discusión inmediata por lo que debe ser analizada en general y en particular por la Comisión.



La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aprobó la idea de legislar sobre la reforma que busca facilitar la suscripción de patrocinios y la declaración e inscripción de independientes como candidatos a la Convención Constitucional.

La iniciativa tiene urgencia de discusión inmediata por lo que debe ser analizada en general y en particular por la Comisión.

Durante la jornada del jueves se inició el estudio de algunas indicaciones presentadas por diversos senadores. Sin embargo no se votó ninguna indicación a la espera de que sus autores presenten algunas propuestas en la próxima sesión.

Una de las indicaciones fue planteada por el senador Álvaro Elizalde quien planteó la necesidad de establecer un piso mínimo de firmas para la inscripción de candidatos independientes, pues tal como está la norma, existen algunos distritos en los que se necesitarían poco menos de 80 firmas.

Otro de los temas que se analizó fue la propuesta del senador Carlos Bianchi, quien se refirió a la posibilidad de que las listas de candidaturas independientes puedan efectuar pactos con otras listas independientes del mismo distrito.

Bianchi pidió al Ejecutivo buscar un mecanismo que permita sacar un buen proyecto, que no termine beneficiando a los partidos.

“Busquemos un mecanismo que nos permita hacer las cosas de la mejor manera (...) que nos permita sacar un buen proyecto, estamos frente a los ojos de todo el país”, subrayó.

En lo fundamental, el proyecto rebaja el porcentaje de firmas que se requieren para respaldar e inscribir una candidatura independiente y también facilita su inscripción a través de una plataforma digital del Servicio Electoral (Servel).

Al respecto, propone que «para inscribir sus candidaturas, los candidatos y candidatas independientes fuera de lista requerirán el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,2 por ciento de los electores que hubiesen sufragado en el respectivo distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados».

También permite la creación de listas de independientes, para lo cual se «requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,5 por ciento de los electores que hubiesen sufragado en el respectivo distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados».

Fuente: [El Ciudadano](#)